

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN
EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°1611-15-LE16 PARA CONTRATAR LOS
SERVICIOS DE AVISAJE EN MEDIOS DE
DIFUSIÓN CON COBERTURA REGIONAL
PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS
DEL CONSUMIDOR

RESOLUCIÓN EXENTA 0631

SANTIAGO, 27 MAY 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; en el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que establece las funciones del Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Exenta N° 1079, de 2013, que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 557, de fecha 11 de mayo de 2016 de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos y llama a licitación pública para contratar los servicios de avisaje en medios de difusión con cobertura regional para la difusión de los derechos del consumidor; las que se publicaron el 11 de mayo de 2016 en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, bajo ID 1611-15-LE16.

2. Que, con fecha 26 de mayo de 2016 se realizó la apertura electrónica de las ofertas recibidas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

3. Que, el numeral duodécimo de las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el mencionado proceso licitatorio, disponen que la Comisión Evaluadora será conformada por la Jefatura del Departamento de Comunicaciones Estratégicas, quien la presidirá, un profesional del Departamento de Comunicaciones Estratégicas y por la jefatura de gabinete, o por quienes los subroguen o reemplacen.

4. Que, conforme a lo establecido en la el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

5. Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión de Licitación Pública 1611-15-le16 para contratar a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) María Rojas González, Jefa Departamento de Comunicaciones Estratégicas
- b) Álvaro Salas Mazurett, profesional Departamento de Comunicaciones Estratégicas
- c) Ana Becerra Puebla, Subdirectora de Desarrollo Institucional

2. **SEÑÁLESE** que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios indicados en el resuelto anterior, este/a será sustituido por el/la funcionario/a que lo subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido.

3. **DEJASÉ CONSTANCIA**, que de conformidad a lo señalado en el numeral duodécimo de las bases Administrativas que rigen la licitación pública, en concordancia con lo señalado en la Directiva de Contratación Pública N°14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la comisión evaluadora podrá contar con la asesoría de un abogado de la Fiscalía Administrativa de SERNAC, el cual deberá prestar asesoría permanente en todas las cuestiones de orden jurídico que se susciten durante el proceso de evaluación, no entendiéndose por esto formar parte de la misma.

4. **SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación al actual oferente en el respectivo proceso.

5. **DESÍGNASE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelto Primero del presente acto administrativo, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de idoneidad del proveedor invitado.

6. **PUBLÍQUESE** en el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



FELIPE VELÁSQUEZ SOLÍS

JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR



**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS Y
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE
AVISAJE EN MEDIOS DE DIFUSIÓN CON
COBERTURA REGIONAL PARA LA
DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL
CONSUMIDOR**

SANTIAGO, 11 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA-N° 0557

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula las funciones del Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución N° 1079, de 2013, que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1°.- Que, entre las funciones asignadas por el artículo 58 de la Ley N° 19.496 al Servicio Nacional del Consumidor, se encuentra la de formular, realizar y fomentar programas de información y educación al consumidor, especialmente sobre sus derechos y obligaciones en relación con servicios financieros, garantías y derecho a retracto, entre otras materias.

2° Que, el Departamento de Comunicaciones Estratégicas del Servicio Nacional del Consumidor, según requerimiento interno ID 4620-2016, ha solicitado la contratación de avisaje de al menos 7 frases radiales, en radios con presencia regional para la difusión de los derechos del consumidor.

3°.- Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, cuyo monto total se estima en la suma de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos) impuestos incluidos.

Gobierno de Chile

4°.- Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Compras y Abastecimiento, el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5°.- Que, como consecuencia de ello, los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario convocar a una licitación pública.

6°.- Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Reglamento, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia al llamado administrativo y de igualdad de los oferentes que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

7° Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1°.- **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación de los servicios de "avisaje en medios de difusión con cobertura regional para la difusión de los derechos del consumidor."

2°.- **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y sus Anexos correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

PRIMERO: REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras"; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en adelante el "Reglamento"; por la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; por sus correspondientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, en adelante las "Bases", y por las consultas, respuestas y aclaraciones efectuadas de conformidad con la cláusula cuarta.

El Servicio Nacional del Consumidor, en adelante indistintamente el "SERNAC", el "Servicio" o el "Licitante", efectuará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio www.mercadopublico.cl, en adelante el "Portal".

En caso de inconsistencia entre la información contenida en las presentes bases y la señalada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas (en adelante el "Portal"), primará la establecida en las bases.

SEGUNDO: NOTIFICACIÓN Y PLAZOS.

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del Portal. Los plazos, para efectos de esta licitación, serán de **días hábiles**, esto es, no se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente que el plazo de una determinada actuación es de días corridos, caso en el cual, si el último día del plazo es inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

TERCERO: INHABILIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.

No pueden presentar ofertas quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores

la fecha de recepción de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1°, parte final de la Ley de Compras.

Tampoco podrán presentar ofertas quienes hayan sido sancionados con la pena de prohibición perpetua o temporal vigente para contratar con el Estado, por haber sido condenados por lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° N° 2° y 10° de la Ley N° 20.393.

Para efectos de acreditar que no se encuentran afectos a la inhabilidad antes señalada, los proponentes deberán suscribir y adjuntar a sus ofertas la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 3 de estas Bases o en otro formato que contenga la misma información señalada en el referido anexo, sin perjuicio de las indagaciones que, por su parte, pueda efectuar este Servicio.

Tampoco podrán presentar ofertas aquellos a quienes se les puso término anticipado al contrato del servicio que por este acto se licita en razón de haber registrado saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social a la mitad del período de ejecución del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 2° de la Ley de Compras.

CUARTO: CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán formular a través del portal, las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, las cuales deberán deducirse en el período comprendido entre el día de inicio y el día final de las consultas que se indica en el calendario de la licitación.

Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que sean pertinentes al desarrollo del proceso.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Luego de analizar las consultas formuladas, y en la fecha indicada en el calendario de la licitación, el Licitante pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Portal bajo el nombre de la presente licitación.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el Portal, SERNAC podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas ofertas.

QUINTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, SERNAC podrá modificar las presentes Bases, si ello resulta esencial para los fines o el correcto desarrollo del proceso licitatorio, del contrato o de la adquisición requerida. Toda modificación a las bases deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que las apruebe y considerar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Toda modificación a las bases deberá ser debidamente comunicada a los oferentes a través del Portal.

SEXTO: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

El llamado a licitación será publicado en el Portal, con la inserción de las presentes Bases, manteniéndose en dicha plataforma según las fechas y horas indicadas en la siguiente tabla, que para estos efectos son de días corridos:

Actividad	Fecha
Publicación del Llamado	11 de mayo de 2016
Inicio de Consultas	11 de mayo de 2016
Final de Consultas	16 de mayo de 2016
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	18 de mayo de 2016
Cierre Recepción Ofertas	23 de mayo de 2016
Acto de Apertura Técnica y Económica	23 de mayo de 2016
Fecha estimada de Evaluación y Adjudicación	27 de mayo de 2016

SÉPTIMO: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico, a través del Portal, hasta las 17:00 horas del último día del plazo indicado en el calendario de licitación para el cierre de recepción de ofertas. Con todo, el cierre de recepción de oferta no podrá producirse en día inhábil o después de un día inhábil antes de las 15:00 horas.

Con todo, por razones de buen servicio y observando los principios de eficiencia y eficacia que rigen a los órganos de la Administración del Estado, este plazo podrá prorrogarse automáticamente, hasta en dos (2) hábiles, si antes del cierre de recepción de ofertas se advierte que no hay ofertas en el portal. La prórroga de este plazo modificará automáticamente el calendario de licitación en lo que corresponda.

OCTAVO: CONTENIDO MÍNIMO DE LAS OFERTAS.

La oferta se compone por los documentos que se detallan a continuación:

- 1) Oferta Técnica.
- 2) Anexo N° 1: Identificación del Oferente debidamente firmada.
- 3) Anexos N° 2, 3: Declaraciones juradas simples debidamente firmadas.
- 4) Anexo N° 7: Oferta Económica detallada y debidamente firmada. (Ver cláusula décimo novena de las presentes Bases Administrativas).

Las ofertas que no cumplan con los requisitos señalados precedentemente podrán ser desestimadas, sin indemnización alguna para el oferente afectado por dicha decisión. Sin perjuicio de lo anterior SERNAC permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Cada oferente identificado en el anexo N° 1, deberá presentar su oferta a través de su cuenta personal de usuario del portal, no pudiendo utilizar la cuenta de otra persona. En caso que un oferente utilice la cuenta de otro usuario la oferta será declarada inadmisibile.

En caso de inconsistencia entre la información contenida en los anexos o documentos solicitados en las bases y la señalada por el oferente en otros instrumentos o fichas del portal, primara la establecida en los anexos aprobados o documentos solicitados en las bases.

El Licitante no se verá obligado por limitación, restricción u obligación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes bases, la Ley de Compras y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación a SERNAC, no será considerado como parte de la oferta debiendo el contratante cumplir igualmente el contrato en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, en caso de resultar adjudicado.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente velar por la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formato PDF, Excel, Proyect o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático. En caso que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos; el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos consten.

NOVENO: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el calendario de licitación.

DÉCIMO APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la liberación automática de las mismas en el Portal.

UNDÉCIMO: OBSERVACIONES A LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Portal.

DUODÉCIMO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación técnico-económica de las ofertas, se efectuará por una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", integrada por la Jefatura del Departamento de Comunicación Estratégica, quien la presidirá, un profesional del Departamento de Comunicación Estratégica y por la Jefatura de Gabinete, o por quienes los subroguen o reemplacen.

La Comisión Evaluadora, en su decisión, podrá escuchar la opinión de profesionales expertos en otras áreas, quienes podrán actuar conjunta o separadamente a instancias de la comisión, sin que por ello se entienda formar parte de la misma.

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización no pudiendo los oferentes mantener contacto con SERNAC por medios distintos a los previstos en estas Bases.

1.- Verificación de Antecedentes y Corrección de Errores u Omisiones

Durante el proceso de evaluación, SERNAC podrá requerir a los oferentes salvar los errores u omisiones formales detectados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, SERNAC podrá requerir a los oferentes la presentación de certificaciones, antecedentes o garantías que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones, antecedentes o garantías se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 días para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas y/o acompañe los antecedentes antes referidos.

En estos casos, se asignará un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de *requisitos formales*" a aquellas propuestas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

2.- Declaración de Inadmisibilidad

Las ofertas que en esta etapa sean calificadas como inadmisibles, por encontrarse incompletas o porque los antecedentes acompañados no se ajustan a las exigencias del proceso licitatorio, serán descartadas de plano, no avanzando, por ende, a la etapa de evaluación técnica y económica.

También serán declaradas inadmisibles las ofertas presentadas a través de la cuenta de usuario del portal perteneciente a una persona distinta a la del oferente individualizado en el anexo 1° de las presentes Bases.

3.- Criterios de Evaluación Técnica y Económica

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

Criterio de evaluación	Puntaje	Ponderación (%)
Evaluación Técnica		
Criterio 1: Calidad Técnica	0 a 100	55%
Factor cantidad de medios ofrecidos	0 a 100	50%
Factor minutos ofrecidos	0 a 100	50%
Criterio 2: Experiencia en avisos y difusiones radiales regionales.	0 a 100	15%
Criterio 3: Comportamiento Contractual Anterior	0 a 100	15%
Evaluación Económica		
Criterio 4: Precio	0 a 100	10%
Evaluación Criterios Sustentables		
Criterio 5: Eficiencia Energética	0 a 100	2%
Criterio 6: Condiciones laborales y contratación de personas en situación de discapacidad	0 a 100	2%
Evaluación Administrativa		
Criterio 7: Requisitos Formales	0 a 100	1%

Se otorgará 0 (cero) puntos al oferente que haya obtenido la más baja calificación o a aquel que no indique o no presente información.

Criterio 1: Calidad Técnica

La calidad técnica será evaluada a través de la calificación efectuada a dos factores. Se otorgará 0 (cero) puntos al oferente que no indique o no presente información.

- a) Factor cantidad de medios regionales ofrecidos: se asignará mayor puntaje a las ofertas que presenten mayor cantidad de medios de comunicación regionales donde se difundirán los avisajes, según la siguiente fórmula de cálculo.

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de medios ofrecidas por propuesta evaluada}}{\text{Oferta con mayor N}^\circ \text{ de radios ofrecidas}} * 100$$

- b) Factor minutos ofrecidos: Se asignará mayor puntaje a las ofertas que presenten mayor cantidad de minutos de duración ofrecidos para el avisaje en radioemisoras, según la siguiente fórmula de cálculo.

$$\frac{\text{Minutos ofrecidos por propuesta evaluada}}{\text{Oferta con mayor minutos ofrecidos}} * 100$$

Criterio 2: Experiencia del oferente en la realización de avisos y difusiones radiales regionales.

Se entregará mayor puntaje a la oferta que presente la mayor cantidad de certificados de experiencia comprobable, en la realización de campañas radiales en medios regionales.

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de certificados de experiencia oferta evaluada}}{\text{Oferta con más N}^\circ \text{ de certificados de experiencia}} * 100$$

Para la evaluación de este factor no se contabilizarán los certificados emitidos por el propio oferente, o que no indiquen contacto con su emisor, nombre o firma, o no indique satisfacción. Se recomienda utilizar el formato propuesto en el Anexo N° 8.

Criterio 3: Comportamiento Contractual Anterior.

Se evaluará en razón de los reclamos que presenten en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas.

Escala	Puntaje
No presenta reclamos en portal de Compras y Contrataciones Públicas	100
Presenta reclamos en portal de Compras y Contrataciones Públicas	0

Criterio 4: Precio.

Se asignará el mayor puntaje a la oferta económica más baja, en comparación a las otras ofertas presentadas.

$$\frac{\text{Precio de la oferta ofrecido más bajo considerado no temerario}}{\text{Precio de la oferta evaluada}} * 100$$

Criterio 5: Eficiencia Energética.

Las empresas que demuestren en el desarrollo de su propuesta, la utilización de materiales reciclables o biodegradables se les asignará una mayor cantidad del puntaje.

Escala	Puntaje
Presenta antecedentes que acrediten	100
No presenta antecedentes que acrediten	0

Criterio 6: Condiciones laborales y contratación de personas en situación de discapacidad.

El cumplimiento de la contratación de personas con discapacidad se certificará con la presentación de copia simple de la identificación del Registro de Discapacidad que entrega el Servicio de Registro Civil e Identificación y un certificado de antigüedad laboral del trabajador con discapacidad. El trabajador presentado deberá tener una antigüedad de al menos 6 meses trabajando para el proveedor.

Este Criterio se evaluará en virtud de la siguiente tabla:

Escala	Puntaje
Presenta identificación y certificado	100
No presente identificación ni certificado	0

Criterio 7: Cumplimiento requisitos formales presentación de la oferta

Este Criterio se evaluará en virtud de la siguiente tabla:

Escala	Puntaje
El oferente presenta todos los antecedentes administrativos solicitados en los plazos establecidos	100
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes en los plazos establecidos	0

4.- Mecanismos de resolución de empates

En caso que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- a) Se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación del Criterio 1: Calidad Técnica.
- b) Si aplicado el criterio anterior, aún se mantiene la paridad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el Criterio 2: Experiencia del oferente en la realización de publicidad radial.
- c) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación del Criterio 4: Precios.
- d) Si aplicados los criterios anteriores, aún se mantiene la paridad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el 3: Comportamiento Contractual Anterior.
- e) Si aplicados los criterios anteriores, aún se mantiene la paridad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el Criterio 5: Eficiencia Energética.
- f) Si aplicados los criterios anteriores, aún se mantiene la paridad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el Criterio 6: Condiciones laborales y contratación de personas en situación de discapacidad.
- g) Si persistiera la igualdad, será la Comisión quien dirimirá el empate, debiendo expresar los fundamentos de su decisión.
- h) Si persistiera la igualdad, será el (la) Presidente(a) de la Comisión quien dirimirá el empate, debiendo expresar los fundamentos de su decisión.

5.- Solicitud de Aclaraciones

Respecto de las ofertas que no hayan sido calificadas como inadmisibles, la Comisión Evaluadora podrá, si lo estima pertinente, solicitar por escrito a través del Portal, precisiones sobre aspectos de su oferta técnica y/o económica, que no resulten suficientemente claros. En este caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas del proveedor pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la proposición, ni vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. Las respuestas deberán ser entregadas a más tardar dentro de los 2 días siguientes a la formulación de la consulta. La omisión de esta respuesta, en tiempo y forma, dará derecho a la Comisión Evaluadora interpretar los antecedentes y/o condiciones, sobre los cuales se solicita la aclaración, de la manera más favorable a los intereses de SERNAC, debiendo el proveedor, en caso de resultar adjudicado, cumplir con el contrato de acuerdo a la interpretación señalada.

6.- Acta de evaluación

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por la Comisión Evaluadora. Dicha acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de las ofertas que fueron declaradas inadmisibles o que no fueron evaluadas de conformidad a las bases.

DÉCIMO TERCERO: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la propuesta pública se hará mediante resolución fundada. Si la adjudicación no se realizase dentro del plazo estimado señalado en el calendario de la

licitación, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite.

Antes de la adjudicación SERNAC podrá revocar el llamado a licitación mediante resolución fundada. También podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Sea cual fuere la decisión de SERNAC, los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización alguna.

DÉCIMO CUARTO: OBSERVACIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.

Las reclamaciones que se interpongan en contra de la resolución de adjudicación por cualquiera de los participantes en la licitación serán conocidas y resueltas por la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, en un único acto que solo será reclamable ante el Director Nacional.

Las reclamaciones deberán formularse a través de la plataforma de Licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las que serán respondidas por SERNAC a más tardar en el plazo de 5 días desde su formulación.

Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en los artículos 22 y siguientes de la Ley N° 19.886.

DÉCIMO QUINTO: REQUISITOS, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELABORAR Y SUSCRIBIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El adjudicatario deberá entregar, antes de la emisión de la suscripción del contrato los siguientes antecedentes:

- 1.- Certificación de encontrarse inscrito y tener la calidad de "hábil" para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl. En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse una vez que SERNAC le comunique la adjudicación de su oferta.
- 2.- Anexo N° 6 debidamente firmado. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- 3.- Anexo N° 4 debidamente firmado, en caso de no registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con los contratados en los últimos 2 años.

Este anexo se puede reemplazar por el correspondiente certificado de la Inspección del Trabajo.

- 4.- La garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 5.- Los siguientes documentos según corresponda:

A. Personas jurídicas con o sin fines de lucro:

- a) Certificado de vigencia del oferente emitido por la autoridad competente, con una antigüedad no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.
- b) Fotocopia del Rol Único Tributario.
- c) Además, deberán enviar, según se trate de:

Personas jurídicas con fines de lucro:

- Copia simple del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
- Copia de la inscripción del extracto de constitución y modificaciones de la sociedad en el Registro de Comercio, emitido por el correspondiente Conservador, si se tratare de sociedades.

- Anexo N° 5 debidamente firmado. Identificación de los socios y accionistas principales en caso de ser sociedad o empresa.

Personas jurídicas sin fines de lucro:

- Copia simple de sus Estatutos o del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple del instrumento donde consten las facultades del representante legal de la entidad, si lo hubiere.

B. Personas jurídicas creadas por ley:

- a) Individualizar la norma legal que la creó.
- b) Copia simple del instrumento en donde conste la personería del representante.

C. Personas jurídicas creadas según lo dispone la Ley N° 20.659

- a) Fotocopia del Rol Único Tributario.
- b) Anexo N° 5 debidamente firmado. Identificación de los socios y accionistas principales en caso de ser sociedad o empresa
- c) Certificado de Estatutos actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades vigente al día de su presentación.
- d) Certificado de vigencia, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad vigente al día de su presentación.

D. Personas naturales:

- a) Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, y fotocopia del R.U.T., si lo tuviere.
- b) Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

E. Personas extranjeras:

Deberá escoger una de las siguientes alternativas:

- a) Otorgar y constituir mandato con poder suficiente a persona domiciliada en Chile.
- b) Constituir una sociedad de nacionalidad chilena.
- c) Constituir una agencia en Chile.

En los tres casos anteriores el objeto del acto jurídico deberá comprender la ejecución del contrato en los términos de la Ley N° 19.886.

Excepción

El adjudicado podrá exceptuarse de presentar estos antecedentes si ellos se encuentran en el portal www.chileproveedores.cl, con las vigencias requeridas precedentemente.

No aceptación de la adjudicación

Se entenderá que el oferente adjudicado no acepta la adjudicación en los siguientes casos:

- No aceptación de orden de compra en el plazo señalado por el Servicio, por causas imputables al proveedor.
- Al momento de aceptar la orden de compra no tenga la calidad de "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- No entregue los documentos singularizados precedentemente en los plazos señalados al efecto por SERNAC previa la aceptación de la orden de compra.
- No entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación.

En estos casos el Licitante podrá adjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación y así sucesivamente, no pudiendo, para estos efectos, exceder el plazo de

60 días corridos, contados desde la fecha de la adjudicación original o bien, declarar desierta la licitación.

Los oferentes ubicados en el lugar segundo, tercero o siguiente, según corresponda, deberán cumplir con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de la documentación correspondiente, antes de la aceptación de la orden de compra.

DÉCIMO SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, como condición previa a la emisión del contrato, una o varias garantía (s) que cumpla (n) los siguientes requisitos:

- a) Debe ser irrevocable;
- b) Pagadera a la vista;
- c) Nombre y número de RUT del tomador
- d) Tomada en un banco comercial con oficinas en Santiago de Chile, sólo tratándose de boletas de garantía bancaria;
- e) Tomada a la orden de "SERNAC", RUT N° 60.702.000-0;
- f) Por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, impuestos incluidos;
- g) Deberá contemplar la siguiente glosa: "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del servicio de avisaje en medios de difusión con cobertura regional para la difusión de los derechos del consumidor"
- h) Debe expresarse en pesos chilenos;
- i) La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo de ejecución total del contrato más 90 días corridos; y,
- j) Debe ser tomada por el adjudicatario o por uno o varios integrantes del adjudicatario, en caso de ser persona jurídica.

En caso que la garantía presentada por el oferente no cumpla los requisitos indicados, pero sea cobrable por SERNAC, se procederá a la emisión de la respectiva orden de compra en el plazo estipulado, debiendo el contratante reemplazar la garantía dentro del plazo de 10 días, contados desde la notificación de esta circunstancia por parte de SERNAC, bajo sanción de quedar sin efecto el contrato.

La de garantía sólo será devuelta una vez que la Contraparte Técnica de SERNAC haya señalado, por escrito, su total conformidad con el servicio contratado y se encuentre acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante.

Dicha garantía podrá ser presentada a cobro cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato respectivo, en cuyo caso el Licitante queda, desde ya autorizado para su presentación a cobro, sin aviso previo al contratante, de acuerdo al procedimiento que corresponda.

El cobro de la garantía se dispondrá mediante resolución fundada del Director Nacional, previo informe de la contraparte técnica. En esta resolución se podrá otorgar un plazo al contratista para que entere el valor de la garantía en la cuenta corriente del Servicio, a objeto de que se mantenga su vigencia por eventuales futuras multas.

En caso de cobrarse la garantía a consecuencia de una multa, el contratista deberá reponerla dentro del plazo de 10 días, procediendo en caso contrario el término anticipado del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO: CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba establecerá, a lo menos, lo siguiente:

- a) La individualización del contratista.

b) El objeto y características del servicio contratado.

c) Las obligaciones esenciales del contrato.

d) Plazo de vigencia del contrato

El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre y/o hasta que se realicen las 5 campañas planificadas.

e) Del precio y la forma de pago.

El monto total de la adjudicación no podrá superar los \$15.000.000 (quince millones de pesos), impuestos incluidos.

El pago de los servicios será a suma alzada contra recepción conforme de los servicios entregados, detallados en el numeral 3 de las bases técnicas de las presentes bases de licitación, previamente aprobado por la contraparte técnica del Departamento de Comunicaciones Estratégica del SERNAC, y las correspondientes visaciones.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

El precio será pagado en cinco cuotas, como se detalla a continuación:

- Primera cuota: Correspondiente al 20% del monto adjudicado, contra el término y la recepción conforme de los productos correspondientes a la primera campaña.
- Segunda cuota: Correspondiente al restante 20% del monto adjudicado, contra el término y la recepción conforme de los productos correspondientes a la segunda campaña.
- Tercera Cuota: Correspondiente al restante 20% del monto adjudicado, contra el término y la recepción conforme de los productos correspondientes a la tercera campaña.
- Cuarta Cuota: Correspondiente al restante 20% del monto adjudicado, contra el término y la recepción conforme de los productos correspondientes a la cuarta campaña.
- Quinta Cuota y final: Correspondiente al restante 20% del monto adjudicado, contra el término y la recepción conforme de los productos correspondientes a la quinta campaña.

f) Pago de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

Tratándose este de un contrato de prestación de servicios, en caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

SERNAC exigirá al contratista que proceda a dichos pagos, debiendo presentar este último, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El contratista también podrá presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a SERNAC a dar por terminado el contrato, de forma anticipada.

g) Cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales

En caso que para el pago sea necesario acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales se estará a lo señalado en la cláusula sobre la subcontratación.

h) Contraparte técnica

El adjudicatario deberá informar quien estará a cargo de los servicios, quien actuará como interlocutor válido ante la Contraparte Técnica de SERNAC. El cambio del encargado de los servicios deberá ser aprobado por la referida Contraparte Técnica.

Por su parte, SERNAC designa como Contraparte Técnica encargada de coordinar, supervisar y dar aprobación al trabajo ejecutado, a un Profesional del Departamento de Comunicaciones Estratégicas, quien en tal calidad, se encargará de:

- Coordinar con el proveedor adjudicado, la implementación del servicio de avisaje ofrecido, según los plazos que SERNAC determine en sus campañas de información.
- Control y supervigilancia del cumplimiento del contrato.
- Recibir a conformidad el/los informes contemplados para el desarrollo del servicio, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán siempre obligatorias para el proveedor.
- Autorizar por escrito adecuaciones a la ejecución de los servicios que no alteren sustancialmente las prestaciones requeridas, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas, siempre que no implique una modificación al contrato, caso en que se procederá conforme a lo señalado en el literal siguiente.
- Será instructor en el procedimiento administrativo de aplicación de multa y término anticipado del contrato.
- Proponer al Director la aplicación de multas, el término anticipado del contrato y el cobro de la boleta de garantía cuando corresponda.

El contratista deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica de SERNAC.

La contraparte técnica podrá exigir la separación de cualquier subcontratista o trabajador del proveedor, por incumplimiento, incapacidad u otro motivo grave que haya comprobado.

Las comunicaciones oficiales entre ambas partes se efectuarán mediante correo electrónico, salvo que en las presentes Bases se establezca la notificación por carta certificada, o se requiera notificar una resolución.

i) Modificación del contrato

De los plazos. SERNAC se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución del contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, siempre y cuando tal circunstancia se deba a causas no imputables al contratista, lo que será evaluado considerando, además, que la modificación no influya en el objeto de la convención, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. La modificación del plazo de ejecución del contrato deberá, en todo caso, ser sancionada mediante el acto administrativo que corresponda.

j) Sanciones por incumplimiento:

La Contraparte Técnica estará facultada para proponer al Director Nacional del SERNAC la aplicación de multas al contratista cada vez que exista incumplimiento de sus obligaciones contractuales que comprometa el éxito de los servicios contratados.

Con todo, el incumplimiento en la cantidad de medios regionales ofrecidas y/o en la cantidad de presencia en minutos ofrecidos, dará derecho a SERNAC para cobrar una multa por obligación incumplida, según el siguiente detalle

- 0,5 UF por cada medio que no emitiera el avisaje previamente ofrecido por el oferente en tiempo y forma.
- 0.5 Uf por cada minuto/segundo menos emitido el avisaje según lo ofrecido por el oferente en tiempo y forma.
- 0,5 UF por cada auspicio menos emitido según lo ofrecido por el oferente en tiempo y forma.

k) Término anticipado de los servicios:

La contratación de servicios podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las siguientes causales o circunstancias:

- 1.- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2.- Estado de notoria insolvencia del adjudicado, a menos, que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 3.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 4.- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 5.- La no renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de cobrarse a consecuencia de una multa.
- 6.- Haberse aplicado más de dos multas durante la ejecución del contrato.
- 7.- Consignación de datos falsos en los informes o productos a que está obligado el contratado.
- 8.- Las demás que se establezcan en las presentes Bases de la licitación o en el contrato.

l) Procedimiento de aplicación de multas y término anticipado:

Cuando la contraparte técnica detecte un hecho constitutivo de una infracción que dé lugar a la aplicación de una sanción o al término anticipado de los servicios, comunicará a la brevedad dicha situación al contratista por escrito, quien tendrá un plazo de 5 días para efectuar sus descargos.

En dichos descargos el contratista podrá hacer valer todos los derechos que la Ley N° 19.880 le reconoce en su calidad de interesado en un procedimiento administrativo, pudiendo, a modo de ejemplo, proponer las actuaciones o diligencias que estime necesarias, así como solicitar o acompañar los medios de prueba que estime convenientes.

La contraparte técnica tendrá la calidad de instructor en el procedimiento administrativo que se desarrolle, pudiendo ordenar la apertura de un período de prueba, a fin de practicarse cuantas diligencias probatorias juzgue pertinentes.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento, o habiendo expirado el plazo para recibir los descargos sin que se hayan remitido, se procederá a emitir un informe por la contraparte técnica en el cual se podrá proponer al Director Nacional, la aplicación de una sanción o el término anticipado del contrato, lo cual se concretará mediante resolución fundada de esta autoridad, que será notificada a través de carta certificada, dirigida al domicilio del contratista, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación se entenderá efectuada al tercer día siguiente al del ingreso de la carta respectiva en la oficina de correos.

El adjudicado podrá reclamar de este acto mediante los recursos y dentro de los plazos que establece la legislación vigente.

Las multas que fueren procedentes se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán del pago de los servicios.

En caso de término anticipado del contrato, este se entenderá terminado en el plazo que señale el acto administrativo que le ponga término, plazo que se contará desde la notificación al contratista de su total tramitación.

Sí la terminación del contrato irroga perjuicios a SERNAC, ésta podrá ejercer las acciones indemnizatorias correspondientes.

El procedimiento anterior no se aplica a la resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

m) Subcontratación

En esta licitación pública no se acepta la subcontratación de servicios.

n) Cesión del contrato

El adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

o) Propiedad intelectual

El producto del trabajo que desarrolle el contratista o sus dependientes, con ocasión del contrato, tales como productos, diagnósticos, diseños, informes, términos de referencia y, en general, toda obra que se elabore en cumplimiento del presente convenio, serán de propiedad de SERNAC, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el adjudicatario realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de SERNAC.

p) Confidencialidad

El proveedor contratado y su personal, deberán guardar estricto control y reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso durante y con posterioridad al desarrollo del contrato.

Cualquier documento al que haya accedido directa o indirectamente, a propósito de la ejecución del contrato, deberá ser devuelto por el adjudicatario al finalizar la ejecución del mismo.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar al término anticipado de la convención y al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del mismo, según determine SERNAC. Si la ejecución del contrato ya se hubiere verificado, SERNAC podrá, además, iniciar las acciones legales que correspondan, respondiendo el contratista de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

q) Interpretación e Información

El contrato, así como las Bases Administrativas y Técnicas que lo rigen se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

r) Domicilio:

Para todos los efectos legales que se deriven de esta contratación, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO OCTAVO: ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación deberá expresarse en pesos chilenos y no podrán exceder de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), impuestos incluidos, por la totalidad del servicio licitado.

Los servicios requeridos son a suma alzada, por lo tanto debe contemplar el valor total, incluidos impuestos y todo otro costo directo o indirecto, previsible o imprevisible.

Podrá declararse inadmisibles las propuestas cuando las ofertas presentadas sobrepasen el presupuesto estimado asignado. No obstante, cualquier oferta que sobrepase dicho presupuesto podrá ser adjudicada, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria

suficiente.

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La misión del Servicio Nacional del Consumidor es informar, educar y proteger a los consumidores ciudadanos, mediante un marco técnico de eficacia, eficiencia y transparencia de la acción institucional y de los mercados, y del rol responsable, activo y participativo de cada uno de sus actores. Para cumplir con informar a los consumidores ciudadanos, es que entre una de sus funciones se encuentra la de formular, realizar y fomentar programas de información especialmente sobre sus derechos y obligaciones en relación con servicios financieros, garantías y derecho a retracto, entre otras materias.

Es por esto que el Departamento de Comunicaciones Estratégicas del Servicio Nacional del Consumidor tiene entre sus responsabilidades la planificación, diseño e implementación de campañas de difusión de información a nivel regional; además de la programación y difusión de productos institucionales para los medios de comunicación y grupos de interés, tanto a nivel nacional como regional.

Por lo cual, es fundamental que se realicen campañas a través de avisaje en medios de difusión con cobertura regional para la difusión de los derechos del consumidor, llegando así a lo largo y ancho de nuestro país para cumplir con nuestra misión.

2.- SERVICIO REQUERIDO

El Servicio Nacional del Consumidor necesita contratar, para el año 2016, el servicio de avisaje en medios de difusión con cobertura regional para la difusión de los derechos del consumidor, que se encuentren entre los medios con mayor sintonía/lectoría en cada región.

El avisaje será utilizado en cinco campañas, cuyas temáticas serán informadas al proveedor adjudicado con la antelación debida. Sin perjuicio de la planificación de SERNAC, la propuesta inicial podrá ser modificada según los lineamientos estratégicos del Servicio, como asimismo, los grupos objetivos determinados para cada campaña.

3.- ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO

- Avisaje en radios regionales y prensa escrita regional, que se encuentren entre los medios con mayor sintonía/lectoría en cada región.
- Se deben presentar entre 3 y 4 medios por región y deben estar contempladas las 14 regiones excluyendo la metropolitana.
Estos medios deben ser líderes en sintonía en los niveles socioeconómicos C2 C3 D y E, además de apuntar a diversos públicos específicos que permitan una llegada más efectiva de los mensajes de las campañas que la institución realizará el 2016 (Mujeres, jóvenes, adultos mayores, hombres).
- El avisaje en radio debe dar prioridad a las menciones en programas y debe contemplar el avisaje de 7 frases radiales.
- El avisaje en prensa escrita debe contemplar formatos de media página color como formato mínimo.
- Cada medio propuesto debe tener cobertura regional masiva.
- Los medios propuestos deben tener sistema de comprobación de emisión del avisaje (especificar cuál es el sistema verificador de emisión de avisaje).

- El avisaje será utilizado durante el año 2016 en cinco campañas que Sernac planificó para el presente año. La propuesta inicial podrá ser modificada según los lineamientos estratégicos de SERNAC y los grupos objetivos determinados para cada campaña.
- De presentar avisaje en horario repartido es preferible el tramo de 8 am a 21pm.

Cada uno de los puntos antes mencionados se debe considerar para la realización del contenido mínimo de la propuesta técnica.

Aquellas ofertas que no contengan en su propuesta las condiciones mínimas señaladas en las presentes bases técnicas, podrán ser desestimadas por el SERNAC, sin indemnización alguna para el oferente respectivo.

4.- CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

Cada uno de los puntos mencionados en el apartado 3 de las Bases Técnicas se debe considerar para la realización del contenido mínimo de la propuesta técnica.

La oferta deberá presentar con claridad y precisión su propuesta, adjuntando ella todos los documentos que permitan su cabal entendimiento y verificación.

Se deja constancia que la presentación del Anexo N° 2 sobre aceptación de bases, debidamente firmado por el oferente, importa la sujeción de su oferta a las condiciones mínimas para el desarrollo del servicio establecidas en las presentes bases técnicas.

A continuación se indican los anexos que se deberán acompañar a la oferta técnica.

ANEXO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AVISAJE EN MEDIOS DE DIFUSIÓN CON COBERTURA REGIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
Nombre o Razón Social	
Domicilio comercial	
R.U.T. N°	
Fono comercial:	e-mail comercial:

ANTECEDENTES REPRESENTANTE (S) *	
Nombre Completo	
Domicilio comercial	
e-mail comercial	
e-mail	

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, ____ de _____ de _____

(*) Individualizar a la(s) persona(s) que concurrirá(n) a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo cada uno de ellos.

ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AVISAJE EN MEDIOS DE DIFUSIÓN CON COBERTURA REGIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Señores
Servicio Nacional del Consumidor
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA * O PROPONENTE PERSONA NATURAL
--

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
---------------------	--------------------

DOMICILIO

En representación de la institución:

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Declaro que conozco, acepto y estoy conforme con lo estipulado en las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AVISAJE EN MEDIOS DE DIFUSIÓN CON COBERTURA REGIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

(*) Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo cada uno de ellos.

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AVISAJE EN MEDIOS DE DIFUSIÓN CON COBERTURA REGIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Señores
 Servicio Nacional del Consumidor
 Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA * O PROPONENTE PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la institución (sólo en caso de proponente persona jurídica):

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que, esta persona o empresa (persona natural o jurídica), al momento de la presentación de la oferta, no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1°, parte final de la Ley N° 19.886.

Asimismo, declaro bajo juramento que, esta persona o empresa, ni sus dependientes o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

(*) Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo cada uno de ellos.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA REGISTRO DE SALDOS INSOLUTOS DE
REMUNERACIONES O COTIZACIONES LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AVISAJE EN MEDIOS DE DIFUSIÓN CON
COBERTURA REGIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Señores
Servicio Nacional del Consumidor
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN O PROPONENTE PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la institución (sólo en caso de proponente persona jurídica):

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que la entidad que represento registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
-----------------------------	-----------------------------

Firma del representante del proveedor

Santiago, _____ de _____ de _____

ANEXO Nº 5
DECLARACIÓN JURADA IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES DE LA SOCIEDAD O EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AVISAJE EN MEDIOS DE DIFUSIÓN CON COBERTURA REGIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Señores
 Servicio Nacional del Consumidor
 Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN O PROPONENTE PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL	RUT

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
EL SERVICIO DE AVISAJE EN MEDIOS DE DIFUSIÓN CON COBERTURA REGIONAL
PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Señores
 Servicio Nacional del Consumidor
 Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN O PROPONENTE PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la institución (sólo en caso de proponente persona jurídica):

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que:

- 1.- La entidad que represento, no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario directivo del Servicio Nacional del Consumidor o una persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos y éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 2.- La entidad que represento no se encuentra afecta a inhabilidades perpetuas o temporales para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenada en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica.
- 3.- La entidad que represento no le afecta ninguna de las inhabilidades previstas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

ANEXO Nº 7
OFERTA ECONÓMICA DETALLADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AVISAJE EN MEDIOS DE DIFUSIÓN CON COBERTURA REGIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

El contrato asociado a los servicios requeridos, es a suma alzada, por lo tanto debe contemplar el valor total, incluidos impuestos y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible.

Avisaje en medios de difusión con cobertura regional para la difusión de los derechos del consumidor	Precio en pesos chilenos
COSTO TOTAL SIN I.V.A. (VALOR A PUBLICAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO OFERTA ECONÓMICA)	
I.V.A.*	
COSTO TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	

*** NOTA:**

- En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este cuadro.
- En caso de inconsistencia entre la información contenida en este anexo y la señalada por el oferente en otros instrumentos o fichas del portal, primará la establecida en el presente anexo.

 Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

Santiago, _____ de _____ de _____

ANEXO Nº 8
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE AVISAJE EN MEDIOS DE DIFUSIÓN CON COBERTURA REGIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Institución:		Servicio:	
Fecha de Inicio:		Duración:	
Nombre de Contacto:			
Dirección:			
Comuna:		Ciudad:	
Teléfono:		Fax:	E-mail:
Nivel de Satisfacción			
Satisfecho		Insatisfecho	

<p>Nombre – Firma – Timbre Contacto - Cargo</p>
--


Santiago, _____ de _____ de _____

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que irroguen los servicios asociados a las presentes bases de licitación de acuerdo al siguiente detalle Subtítulo 22; Ítem 07; Asignación 001.

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




FELIPE VELÁSQUEZ SOLIS
Jefe Departamento de Administración y Finanzas
Servicio Nacional del Consumidor

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que irroguen los servicios asociados a las presentes bases de licitación de acuerdo al siguiente detalle Subtítulo 22; Ítem 07; Asignación 001.

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE VELÁSQUEZ SOLÍS
FELIPE VELÁSQUEZ SOLÍS

Jefe Departamento de Administración y Finanzas
Servicio Nacional del Consumidor



ASM/JRH/JBE/VPC/RZG
Distribución

- www.mercadopublico.cl;
- Gabinete
- Departamento de Comunicaciones Estratégicas;
- Departamento Administración y Finanzas;
- Oficina de Partes.

FORM DE REGISTRO DE LICITACION
Licitación número 4620-2016
Centro de Costo DCE
Cte. Presupuestaria 22.07.001
Total Obligación \$ 15.000.000



Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN
EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°1611-15-LE16 PARA CONTRATAR LOS
SERVICIOS DE AVISAJE EN MEDIOS DE
DIFUSIÓN CON COBERTURA REGIONAL
PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS
DEL CONSUMIDOR**

RESOLUCIÓN EXENTA 0631

SANTIAGO, 27 MAY 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; en el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que establece las funciones del Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Exenta N° 1079, de 2013, que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 557, de fecha 11 de mayo de 2016 de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos y llama a licitación pública para contratar los servicios de avisaje en medios de difusión con cobertura regional para la difusión de los derechos del consumidor; las que se publicaron el 11 de mayo de 2016 en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, bajo ID 1611-15-LE16.

2. Que, con fecha 26 de mayo de 2016 se realizó la apertura electrónica de las ofertas recibidas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

3. Que, el numeral duodécimo de las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el mencionado proceso licitatorio, disponen que la Comisión Evaluadora será conformada por la Jefatura del Departamento de Comunicaciones Estratégicas, quien la presidirá, un profesional del Departamento de Comunicaciones Estratégicas y por la jefatura de gabinete, o por quienes los subroguen o reemplacen.

4. Que, conforme a lo establecido en la el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

5. Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión de Licitación Pública 1611-15-le16 para contratar a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) María Rojas González, Jefa Departamento de Comunicaciones Estratégicas
- b) Álvaro Salas Mazurett, profesional Departamento de Comunicaciones Estratégicas
- c) Ana Becerra Puebla, Subdirectora de Desarrollo Institucional

2. **SEÑÁLESE** que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios indicados en el resolvo anterior, este/a será sustituido por el/la funcionario/a que lo subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido.

3. **DEJASÉ CONSTANCIA**, que de conformidad a lo señalado en el numeral duodécimo de las bases Administrativas que rigen la licitación pública, en concordancia con lo señalado en la Directiva de Contratación Pública N°14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la comisión evaluadora podrá contar con la asesoría de un abogado de la Fiscalía Administrativa de SERNAC, el cual deberá prestar asesoría permanente en todas las cuestiones de orden jurídico que se susciten durante el proceso de evaluación, no entendiéndose por esto formar parte de la misma.

4. **SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación al actual oferente en el respectivo proceso.

5. **DESÍGNASE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resolvo Primero del presente acto administrativo, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de idoneidad del proveedor invitado.

6. **PUBLÍQUESE** en el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



FELIPE VELÁSQUEZ SOLÍS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

CAV/JBE

Distribución

- www.mercadopublico.cl
- Gabinete
- Departamento de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de partes.